



ATRIBUCIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

(Adición Publicada: Tomo 104, Colima, Col., Sábado 05 de Enero del año 2019; Núm. 01 pág. 9, Periódico Oficial "El Estado de Colima")

ARTÍCULO 171 BIS1.- Al frente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos habrá un Director General, que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar consulta legal al Secretario del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Cabildo y, en general, a todas las dependencias del Municipio cuando así lo requieran para el mejor desempeño de sus actividades.

II. Tramitar los juicios y amparos en los que el Ayuntamiento fuere parte;

III. Formular los anteproyectos de los reglamentos municipales;

IV. Preparar los documentos legales que el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente deban enviar a los Gobiernos Federal y Estatal, así como a los particulares;

V. Revisar e intervenir en la preparación de los contratos y convenios municipales;

VI. Representar al Secretario del Ayuntamiento o al Presidente Municipal en los asuntos legales que estas autoridades indiquen;

VII. Compilar las normas jurídicas del Ayuntamiento, así como manejar la legislación federal y estatal relativa al ámbito municipal;

VIII. Proponer al Secretario del Ayuntamiento reformas a las normas jurídicas municipales;

IX. Ejercer las funciones y coordinar las actividades que le competen en materia electoral;

X. Promover y participar en el establecimiento de convenios entre el Ayuntamiento y las autoridades electorales para el ejercicio de las funciones propias del área;

XI. Coadyuvar en la vigilancia y brindar el apoyo que compete al Ayuntamiento para el desarrollo de los comicios electorales;

XII. Detectar y vigilar cualquier actividad pública que altere el orden del Municipio;

XIII. Vigilar, en coordinación con la Contraloría Municipal, que los funcionarios salientes hagan la debida entrega de las oficinas a los entrantes, ya sea por conclusión de encargo o separación de la fuente de trabajo de aquéllos;

XIV. Denunciar, ante las autoridades competentes, los casos que lo ameriten conforme a la Ley;

XV. Auxiliar y apoyar en sus funciones al Oficial del Registro Civil; y

XV. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, el Secretario, la Ley, Reglamentos y demás normativa vigente aplicable.

(Adición Publicada: Tomo 104, Colima, Col., Sábado 05 de Enero del año 2019; Núm. 01 pág. 9, Periódico Oficial "El Estado de Colima")

ARTÍCULO 171 BIS 2.- Para el mejor desempeño la Dirección General de Asuntos Jurídicos, contará con lo siguiente:

I. Dirección de Asuntos Jurídicos:

a. Jefatura de Área Laboral; Administrativo y Amparo;

b. Jefatura de Área Penal, Civil y Derechos Humanos;

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx



ATRIBUCIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

c. Jefatura de Área de Armonización Legislativa.